República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-006-2014-00403-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	MARCO ANTONIO POSADA HENAO
Asunto:	Remite auto anterior
Auto de S N°:	476V (347) 2

En atención al escrito que antecede, se le indica al memorialista que mediante auto N°269 del 05 de febrero de la presente anualidad, se aceptó la renuncia de poder realizada por la abogada GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4f4e83c1f18eb542c5c6901b9f84de9410a36af649d1ba3f4429a80164f3f1c5
Documento generado en 25/02/2021 12:10:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica